

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDUA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE CUIDADO DIURNO EN EL CUNA MAS DEL CENTRO DE MANTARO DEL DISTRITO DE UNIÓN ASHÁNINKA- PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Ruc/código : 20491149583

Fecha de envío : 04/03/2024

Nombre o Razón social : LLANKARQ S.A.C.

Hora de envío : 00:05:02

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

El numeral 49.2, artículo 49 del RLCE establece que uno de los requisitos de calificación es la CAPACIDAD LEGAL, el cual es la habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación; sin embargo, no se está precisando que, el consultor de obra debe contar con inscripción de RNP en la especialidad de OBRAS EN EDIFICACIONES Y AFINES Y EN LA CATEGORÍA B O SUPERIOR, toda vez que, el procedimiento de selección de una consultoría de obra y supera las 8 UIT.

En ese sentido, de conformidad al literal a) del artículo 15 del RLCE, se solicita agregar lo siguiente: EL CONSULTOR DE OBRA DEBE CONTAR CON INSCRIPCIÓN DE RNP EN LA ESPECIALIDAD DE OBRAS EN EDIFICACIONES Y AFINES Y EN LA CATEGORÍA B O SUPERIOR en todo el extremo de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3 y C Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

El literal a) del artículo 15 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA EN ATENCION A LAS CONSULTAS Y CON UNA FIJACION A LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SU REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS, EN TAL SENTIDO SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE MODIFICARA EN LOS TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

REQUISITO DE HABILITACION: RNP (CONSULTOR DE OBRAS, EDIFICACIONES URBANAS Y AFINES) CATEGORIA B O SUPERIOR

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDUA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE CUIDADO DIURNO EN EL CUNA MAS DEL CENTRO DE MANTARO DEL DISTRITO DE UNIÓN ASHÁNINKA- PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Ruc/código :	20491149583	Fecha de envío :	04/03/2024
Nombre o Razón social :	LLANKARQ S.A.C.	Hora de envío :	00:05:02

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Para acreditar la experiencia del personal clave y la experiencia del postor en la especialidad se esta considerando servicio de consultoría similares a los siguientes: Formulación y evaluación de PROYECTOS DE PREINVERSIÓN Y/O INVERSIÓN DE ACUERDO A SU NATURALEZA (*i*). Asimismo, precisan que se entiende por proyectos de inversión a PERFILES, PROYECTOS DE MEDIANA O BAJA COMPLEJIDAD, FICHAS TECNICAS, O, PIP MENORES, O PREFACTIBILIDAD Y/O FACTIBILIDAD.

Sin embargo, se esta dejando de lado la experiencia en la elaboración de los expedientes técnicos, pese a que, el presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO de un IOARR que supera las 8 UIT.

Al respecto, el numeral 16.3 del artículo 16 del RLCE establece que, para la asignación de especialidad y de categoría a los consultores de obra, solo se considera la experiencia obtenida directamente, en la realización de elaboración de expedientes técnicos de obra, supervisión de obras y/o supervisión de expedientes técnicos de obra.

En ese sentido, solicito se agregue en el término de consultorías similares a la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, INFRAESTRUCTURA EDIFICIOS DE USOS PÚBLICOS y/o SEDES GUBERNAMENTALES.

Y suprimase los PROYECTOS DE PREINVERSIÓN Y/O INVERSIÓN DE ACUERDO A SU NATURALEZA, PERFILES, PROYECTOS DE MEDIANA O BAJA COMPLEJIDAD, FICHAS TECNICAS, O, PIP MENORES, O PREFACTIBILIDAD Y/O FACTIBILIDAD, que no corresponden y/o acreditan la experiencia para elaborar expedientes técnicos de obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3 y C Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 16.3 del artículo 16 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA EN ATENCION A LAS CONSULTAS Y CON UNA FIJACION A LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SU REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS, EN TAL SENTIDO SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE MODIFICARA EN LOS TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL AREA USUARIA EN ATENCION A LAS CONSULTAS Y CON UNA FIJACION A LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SU REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS, EN TAL SENTIDO SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE MODIFICARA EN LOS TDR.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDUA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE CUIDADO DIURNO EN EL CUNA MAS DEL CENTRO DE MANTARO DEL DISTRITO DE UNIÓN ASHÁNINKA- PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Ruc/código :	20491149583	Fecha de envío :	04/03/2024
Nombre o Razón social :	LLANKARQ S.A.C.	Hora de envío :	00:05:02

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el factor de evaluación se ha considerado un total de 60 puntos; sin embargo, este no ha sido desagregado, pese a que se está solicitando 4 ítems.

En ese sentido, se solicita que se agregue el puntaje de 15 puntos por cada ítem desarrollado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar de AS para la contratación de consultoría de obra

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del postor, cabe precisar que los factores se evaluarán de forma integral.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NULL

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDUA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE CUIDADO DIURNO EN EL CUNA MAS DEL CENTRO DE MANTARO DEL DISTRITO DE UNIÓN ASHÁNINKA- PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Ruc/código :	10238561227	Fecha de envío :	04/03/2024
Nombre o Razón social :	SARDON SANCHEZ HOLGER NERIO	Hora de envío :	14:28:11

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EL RNP DEBERA SER B A SUPERIOR

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 2.1 A **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA EN ATENCION A LAS CONSULTAS Y CON UNA FIJACION A LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SU REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS, EN TAL SENTIDO SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE MODIFICARA EN LOS TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

REQUISITO DE HABILITACION: RNP (CONSULTOR DE OBRAS, EDIFICACIONES URBANAS Y AFINES) CATEGORIA B O SUPERIOR

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDUA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE CUIDADO DIURNO EN EL CUNA MAS DEL CENTRO DE MANTARO DEL DISTRITO DE UNIÓN ASHÁNINKA- PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Ruc/código :	10238561227	Fecha de envío :	04/03/2024
Nombre o Razón social :	SARDON SANCHEZ HOLGER NERIO	Hora de envío :	14:28:11

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EL TERMINO SIMILARES DEBERA SER AMPLIADO CONFORME INDICA EL PUNTO B.1 PAGINA 46/45/45 (ASTERISCO * Y **), PARA DAR CUMPLIMIENTO Y CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES TDRS

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 2.1 C **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA EN ATENCION A LAS CONSULTAS Y CON UNA FIJACION A LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SU REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS, EN TAL SENTIDO SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE MODIFICARA EN LOS TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL AREA USUARIA EN ATENCION A LAS CONSULTAS Y CON UNA FIJACION A LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SU REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS, EN TAL SENTIDO SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE MODIFICARA EN LOS TDR.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDUA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE CUIDADO DIURNO EN EL CUNA MAS DEL CENTRO DE MANTARO DEL DISTRITO DE UNIÓN ASHÁNINKA- PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Ruc/código :	20605945571	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	RJ INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	23:58:12

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

La experiencia especifica de los profesionales debe ser en la elaboración de Expedientes Técnicos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: -- Literal: -- Página: --

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA EN ATENCION A LAS CONSULTAS Y CON UNA FIJACION A LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SU REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS, EN TAL SENTIDO SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE MODIFICARA EN LOS TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL AREA USUARIA EN ATENCION A LAS CONSULTAS Y CON UNA FIJACION A LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SU REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS, EN TAL SENTIDO SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE MODIFICARA EN LOS TDR.